

**AUTORIZA DEVOLUCION DE FONDOS
SIN INVERTIR QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 811

MELIPILLA, 05 MAR. 2015

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a)El Ordinario N° 04190, de fecha 10 de diciembre de 2012, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión;
 - b)El Decreto Ex. N° 1367, de fecha 05 de junio de 2014, que Pone Término Anticipado a Contrato que Indica;
 - c)El Ordinario N° 00426, de fecha 04 de febrero de 2015, del Intendente Región Metropolitana de Santiago;
 - d)El E-mail S/N°, de fecha 04 de marzo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la devolución de Fondos sin Invertir, correspondiente al Proyecto Construcción Veredas en Bollenar y Pomaire, año 2012, por haberse efectuado término anticipado de contrato, por un monto de \$6.000.005.- (seis millones cinco pesos), a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, confeccionará el decreto de pago correspondiente, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano, imputando dicha devolución al Ítem 114-05-01-211 del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- Gobierno Regional Metropolitano
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/